



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E27222-018

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E27222-018, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" (PARTIDA 20 YUCATÁN) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA, REPRESENTADA POR EL C. RAÚL MOZOS TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E272-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad de \$4,084,837.93 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$10,212,094.83 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E27222-018

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000359320-2023, de fecha 28 de agosto de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 339001140100/OSC 729/DCSG 503/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del “EL INSTITUTO”, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09A36114C3/11420 de fecha 04 de septiembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Complementarios del “EL INSTITUTO”, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E27222-018

del presente convenio para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2023/8290 de fecha 06 de septiembre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos de fecha 29 de agosto de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E27222-018

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$4,901,805.52 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$12,254,513.80 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.)** antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusulas Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019E27222-018</p>
---	---	--

este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **06 de septiembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: XXXXXXXXXX

POR “EL PROVEEDOR”
LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA
PENÍNSULA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: LTD1304306N2



C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ
Representante Legal

POR “EL PROVEEDOR”
MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: BACE541001KG0



C. RAÚL MOZOS TALAVERA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Handwritten mark, possibly a stylized letter or symbol.

Handwritten mark, possibly a stylized letter or symbol.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E27222-018

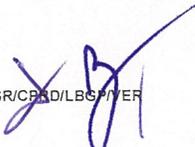
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán

R.F.C.: 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/CPAD/LBS/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E27222-018

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO

1

1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000359320-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
339001 Oficina del OOAD YUCATAN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: AMPLIACIÓN DEL 20% SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA

Fecha Elaboración: 28/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,369,206.00
 Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 330502 Centro de Costos: 142902
 Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	453.6	942.1	973.5	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación, unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
SOSA MEZA PERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

LBOP cm1



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFG/2023/8290

Ciudad de México, a 6 septiembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero al oficio 09A36114C3/11420 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E27222-018**, formalizado con LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" (Partida 20 Yucatán) derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E272-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
Titular de la Coordinación Técnica.

Con copia para:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- División de Contratación de Activos y Logística
- Ing. Jesús Ivan Aprea Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

GSR

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

06 SEP 2023

RECIBIDO

Handwritten notes: @ Mexico 12:18 pm Rosarrio



SIN TEXTO

Of. N° 09A36114C3/

11420

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
04 SEP 2023
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FULL
4 SEP 2023
13:40
@ECC14

Me refiero al contrato **019E27222-018** suscrito por el Instituto y por la persona moral LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S. A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023"** (Partida 20 Yucatán), procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E272-2022**.

En aras de garantizar el abastecimiento suficiente de la existencia de ropa hospitalaria reusable en unidades médicas y no médicas, y con ello garantizar la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia, permitiendo garantizar la oportunidad y suficiencia para el manejo y control de la ropa hospitalaria requerida por las unidades hospitalarias para otorgar los servicios de consulta, hospitalización y procedimientos quirúrgicos, el IMSS toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos recurriendo a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, así se contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...", así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula **quinta** del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **019E27222-018**.

Justificación:

Dicha solicitud versa en que el OOAD Yucatán debe asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Es importante resaltar que al término de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), los hospitales que se habían transformado en atención COVID, así como los híbridos fueron reconvertidos, con ello, retomando la atención general y de especialidad a la

RECIBIDO
04 SEP 2023
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco

población derechohabiente, así como la reprogramación de procedimientos quirúrgicos.

Por lo antes expuesto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) refuerza sus estrategias para fortalecer la recuperación de servicios médicos disminuidos durante la pandemia de COVID-19, para lo cual programó jornadas médicas a nivel nacional, esta implementación aumenta la demanda requerida de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso; toda vez que con ello se contribuye a cumplir con los estrictos protocolos de seguridad e higiene para salvaguardar la salud de derechohabientes y personal de salud.

No se omite señalar que durante los meses en los que prevalecen las bajas temperaturas en el país (de acuerdo con lo pronosticado por el Servicio Meteorológico Nacional SMN dará inicio el 1 de septiembre de 2023) se incrementan las enfermedades de tipo respiratorio, siendo los más afectados los niños menores de 5 años, mujeres embarazadas y los adultos mayores.

Es por ello, que durante las estaciones de otoño e invierno la población derechohabiente del **OOAD Yucatán, el cual cuenta con 1,235,820 adscritos a una Unidad de Medicina Familiar**, se encuentran propensos a las hospitalizaciones y atenciones en clínicas de primer nivel derivado del aumento del pronóstico de enfermedades como: resfriado, gripe, COVID-19, Faringitis, Bronquitis y Neumonía, situaciones que refleja la necesidad de que en las unidades médicas de primer y segundo nivel de este Órgano se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso.

Por lo antes señalado, cabe indicar, que la modificación versa en el **incremento del 20%** en la CLÁUSULA SEGUNDA "DE LOS MONTOS Y PRECIOS.", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$4,084,837.93** (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$10,212,094.83** (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$4,901,805.52** (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 52/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$12,254,513.80** (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio No. REF 339001140100/OSC 729/DCSG 503/2023 donde el OOAD solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S. A. DE C.V., con fecha 29 de agosto de 2023, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000359320-2023.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **019E27222-018**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexos: Los que se indican

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubie Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envía copia por BICOC

Jr/B/MLT/ncigr

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el Sistema de Información de Contratación Pública del IMSS, en el portal de Internet: www.imss.gob.mx



2023
Francisco

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD Estatal en Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Depto. De Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Ciudad de Mérida Yucatán a 25 de Agosto de 2023
REF 339001140100/OSC 729/DCSG 503/2023

Recibi 29/08/2023
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.
CALLE 7 047 B X 6 Y 6 COL. TEMPE CABALLO PUERTO
MÉRIDA, YUCATÁN CP 97130
TEL 0 971 05 02
RFC. LTD130408022

C. Gerardo Israel Centeno Sanchez
Representante Legal de lavandería y Tintorería de la Península.
C. Raul Mozos Talavera.
Representante Legal de C. Maria Esther Barrios Cabrera

Abelina A

Me refiero al contrato 019E27222-018 abierto para la presentación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2023" (Partida 20 Yucatán), representado por la empresa denominada LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), representada por el C. GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ, en su carácter de representante legal, en participación conjunta con C. MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA (PARTICIPANTE B), representada por el C. RAUL MOZOS TALAVERA, en su carácter de Representante Legal.

Con fundamento en el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita sino existe inconveniente por su parte la modificación del incremento al Contrato por el 20 % quedando de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA.-DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$4,084,837.93 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$10,212,094.83 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al valor agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Debe decir:

SEGUNDA.-DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$4,901,805.52 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 52/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$12,254,513.80 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al valor agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Por lo antes mencionado, solicito nos haga favor de remitir el escrito en el cual manifiesto su conformidad bajo las mismas condiciones del contrato 019E27222-018, adjudicado a esta OOAD Yucatán.





GOBIERNO DE
MÉXICO



COAD Estatal en Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Depto. De Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Esperando su pronta respuesta, quedo a sus comentarios. Sin otro particular reciba un cordial saludo. Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA
JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERV. GRALES

Elaboro

LAE. José Alberto Nah Gonzalez
Jefe Oficina de Servicios complementarios

c.c.p.
LIC. José Luis Dorantes García.- Jefe DCSG
LCP. Yessica Mariana Carmona Jimenez.- Analista Supervisor EI
Minutario
Expediente

*Recibe 29/ago/2023
Secretaría General
JBS*



Ciudad de Mérida, Yucatán a 29 de agosto de 2023

Lic. José Luis Dorantes García
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Presente

Me refiero al su oficio con REF 339001140100/OSC 729/DCSG 503/2023, con relación al contrato 019E27222-018 abierto para la presentación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2023" (Partida 20 Yucatán), representado por la empresa denominada LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), representada por el C. GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con C. MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA (PARTICIPANTE B), representada por el C. RAUL MOZOS TALAVERA, en su carácter de Representante Legal.

Del que se desprende la solicitud de llevar a cabo un convenio modificatorio de ampliación de hasta un 20% al monto máximo del contrato número 019E27222-018 para la presentación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2023" (Partida 20 Yucatán), en los términos descritos en dicho contrato, sobre el particular me permito informarle lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS. - El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$4,084,837.93 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.); antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$10,212,094.83 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al valor agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Debe decir:

SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS. - El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$4,901,805.52 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 52/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$12,254,513.80 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al valor agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Por lo anterior, me permito informarle, que se acepta su solicitud y estamos en posibilidades de suscribir el convenio modificatorio de ampliación del contrato arriba referido de hasta un 20 % al monto máximo, lo anterior en los mismos términos, condiciones y vigencias establecidos en el contrato 019E27222-018.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Sin otro en particular reciban un cordial saludo.

Atentamente

LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA SA DE CV

C. GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL (PARTICIPANTE A)



C.c.p. Archivo

SIN TEXTO

o

l

Ciudad de Mérida, Yucatán a 29 de agosto de 2023

Lic. José Luis Dorantes García
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Presente

Me refiero al su oficio con REF 339001140100/OSC 729/DCSG 503/2023, con relación al contrato 019E27222-018 abierto para la presentación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2023" (Partida 20 Yucatán), representado por la empresa denominada LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), representada por el C. GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con C. MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA (PARTICIPANTE B), representada por el C. RAUL MOZOS TALAVERA, en su carácter de Representante Legal.

Del que se desprende la solicitud de llevar a cabo un convenio modificatorio de ampliación de hasta un 20% al monto máximo del contrato número 019E27222-018 para la presentación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2023" (Partida 20 Yucatán), en los términos descritos en dicho contrato, sobre el particular me permito informarle lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS. - El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$4,084,837.93 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$10,212,094.83 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al valor agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Debe decir:

SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS. - El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$4,901,805.52 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 52/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$12,254,513.80 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al valor agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR"; que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Por lo anterior, me permito informarle, que se acepta su solicitud y estamos en posibilidades de suscribir el convenio modificatorio de ampliación del contrato arriba referido de hasta un 20 % al monto máximo, lo anterior en los mismos términos, condiciones y vigencias establecidos en el contrato 019E27222-018.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Sin otro en particular reciban un cordial saludo.

Atentamente
"MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA"



C. Raúl Mozos Talavera
Representante Legal (Participante B)



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C.c.p. Archivo

SIN TEXTO

0

7